



Resolución Directoral

Nº *191*...-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

VISTO: El MEMO Nº 061-2022-GRA/GRS/GR-DRS.C.C.-DE-SD., de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Camaná – Caravelí, mediante el cual dispone la proyección de la resolución de Conformación de la Comisión Especial para Desplazamiento de Personal vía Promoción y Ascenso, Reasignación y Provisión año 2022, de la Red de Salud Camaná - Caravelí.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 17º, establece: Las entidades públicas planifican sus necesidades de personal en función de servicio y sus posibilidades presupuestales. Anualmente, cada entidad podrá realizar hasta dos concursos por ascenso, siempre que existan las respectivas plazas vacantes;

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, en su artículo 56º, establece: Los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del titular de la entidad correspondiente garantizar su ejecución desde la previsión presupuestal necesaria hasta su culminación;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, autoriza la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos, (.....);

Que, con Oficio Múltiple Nº 011-2022-GRA/GRS/GR-DAT., de fecha 01 de abril del 2022, el Dr. Ismael Cornejo Rosello Dianderas, en función de los acuerdos asumidos en el comité integrado de Gestión – Ampliado (CIG-Ampliado) realizado el pasado lunes 28 de marzo lo siguiente: 1º Emisión de Resolución conformando la Comisión Especial para desplazamiento de personal vía Promoción y Ascenso, Reasignación y Provisión abierta para el presente año 2022, 2º Los integrantes de dicha comisión deben asistir al taller de Elaboración y aprobación del Reglamento de Promoción y Ascenso, el mismo que por razones ajenas a este Despacho se posterga para llevarse a cabo el próximo lunes 11 de abril desde horas 8:30 en el auditorium de la GERESA;

Que, mediante Acta de fecha 05 de abril del 2022, se concluye conformar la Comisión Especial para Desplazamiento de Personal vía Promoción y Ascenso, y Provisión abierta para el presente año 2022 de la Red de Salud Camaná – Caravelí;

Que, con Memorando Nº 061-2022-GRA/GRS/GR-DRS.C.C.-DE-SD., de fecha 06 de abril del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Camaná – Caravelí, dispone proyectar Resolución de Conformación de Comisión Especial para Desplazamiento de Personal vía Promoción y Ascenso, Reasignación y Provisión abierta para el presente año 2022 de la Red de Salud Camaná – Caravelí;

Que, es necesario conformar una “Comisión Especial para Desplazamiento de Personal vía Promoción y Ascenso, Reasignación y Provisión abierta para el presente año 2022 de la Red de Salud Camaná – Caravelí”;

De conformidad con la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias, **Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS**, mediante Ley Nº 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa, que aprueba la Estructura Orgánica y R.O.F., del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Ley Nº 22867 de



Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal, Resolución Gerencial Regional de Salud N° 0112-2021-GRA/GRS/GR-OERRHH, de designación;

Estando a lo informado por el Responsable de Recursos Humanos y con opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración;

Con la visación del Responsable de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Constituir, a partir de la fecha de la presente resolución, la "Comisión Especial para Desplazamiento de Personal vía Promoción y Ascenso, Reasignación y Provisión Abierta para el presente año 2022", de la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Camaná – Caravelí" - Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, la que está integrado:

Presidente Titular:

- Md. Roberto Hermilio Quispe Mamani

Presidente Suplente:

- Lic. Adm. Renzo Elard Valencia Chavez

Miembro Titular:

- Lic. Enf. Flor De María Hinojosa Montesinos

- Abog. Gustavo Alonso De Romaña Velarde

Miembro Suplente:

- Lic. Enf. Sandra Alejandrina Huaman Tumialan

Secretario Titular:

- Sr. Agustin Augusto Taco Huamani

Secretario Suplente:

- Sr. Daniel Jose Asto Zela

ARTICULO 2°.- La Comisión Especial contará con la participación de los representantes de los Colegios Profesionales y Representante del Sindicato de Trabajadores debidamente acreditados con derecho a voz.

ARTICULO 3°.- La Comisión Especial, designada en la presente resolución, será responsable de la conducción de los procesos, de conformidad con las disposiciones vigentes, a cuyo término presentara todos los documentos correspondientes consistentes en el Informe, Acta Final, Cuadros de Evaluación, Asignación a los Beneficiarios.

ARTICULO 4°.- La presente Comisión Especial ejercerá sus funciones durante el periodo presupuestal 2022.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional

Dado en la Sede de la Red de Salud Camaná – Caravelí a los... *siete* (07) días del mes de... *ABRIL* (04) del 2022.

ELLC/RVC/ATH/djaz

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELÍ

Md. Ezequiel L. Llerena Calderón
CNP 54933
DIRECTOR EJECUTIVO

[Handwritten signature]

